

ASUNTO: Resolución a la solicitud de información.

México, D. F., a 6 de noviembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, con fundamento en los artículos 6 inciso A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción III, 13 fracciones I, y IV, 29, 30, 42, 44 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información, registrada con el número de folio 0001300054815, este Comité establece lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En lo que respeta a: (sic) "*Cuales son las misiones de los distintos buques de apoyo al mando actualmente en servicio en las flotillas y escuadrillas de superficie de la Marina Armada de México? Cuales son sus respectivas características (dimensiones, desplazamiento, armamento)?*"

Hace de su conocimiento, que la misión de los buques de apoyo al Mando, es proporcionar ayuda logística (traslado de diversos productos y objetos de acuerdo al tipo de auxilio que vayan a prestar) al Cuartel General del Mando Naval y otros apoyos a la población civil en casos y zonas de desastre o emergencia, para coadyuvar a preservar la soberanía de la Nación y la integridad territorial del país, así como preservar la vida humana en la mar.

Asimismo, las características, dimensiones y desplazamientos es información considerada como pública, misma que se encuentra en los boletines de prensa de esta Secretaría.

SEGUNDO.- En lo que se refiere al armamento, la información es considerada como reservada ya que al dar a conocer el armamento con el que cuentan los buques de esta Dependencia, ocasionaría que posibles transgresores de la Ley utilicen armas de fuego de mayor calibre, ocasionando con ello que se pongan en riesgo las unidades de superficie y por ende la integridad física e incluso la vida del personal naval que se encuentra en dichos buques.

Por lo anterior, se causaría un daño **presente** ya que actualmente se llevan a cabo en forma permanente acciones para mantener el estado de derecho en los mares nacionales donde se hace uso de dichos buques, y se ocasionaría un daño **probable** ya que si los integrantes de la delincuencia organizada tuvieran conocimiento del tipo y modelo de armamento con el que cuentan los buques de esta Dependencia en las actividades para mantener el estado de derecho, podrían utilizar tecnología y armamento para contrarrestar las armas que tienen los buques en comento, por lo que es de entenderse, que se causaría un daño **específico** al poner en riesgo a las unidades de superficie ya mencionadas y con ello la integridad física e incluso la vida de nuestro personal naval si fuesen agredidos por posibles transgresores de la Ley con armas de fuego de mayor calibre de los utilizados por los buques logísticos de esta Institución.

Por lo que este Comité:

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información sobre las características de las unidades de superficie clasificadas como buques de apoyo, las puede consultar en las siguientes ligas electrónicas:

<http://2006-2012.semar.gob.mx/component/content/article/90-prensa-2012/2242-comunicado-177-2012.html>

Continúa en la hoja dos...

ASUNTO: Hoja dos de la resolución a la solicitud de información.

<http://2006-2012.semar.gob.mx/component/content/article/85-prensa-2011/1881-comunicado-de-prensa-273-2011.html>

SEGUNDO.- De conformidad con el considerando Primero y con fundamento en los artículos 3 fracciones VI y XII, y 13 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los numerales Quinto, Octavo, Décimo Quinto, Décimo Octavo fracción V inciso a), Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, la información sobre el armamento de las unidades de superficie de esta Institución se considera como reservada por un periodo de doce años.

Sin más por el momento, agradecemos el interés mostrado por nuestra Institución y quedamos a sus órdenes.

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA

ALMIRANTE
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA
PRESIDENTE
ARMANDO GARCÍA RODRÍGUEZ



SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

ALMIRANTE
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA
PRIMER VOCAL
JOAQUÍN TELINA ANGULO

CONTRALMIRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE
SEGUNDO VOCAL SECRETARIO
BENJAMÍN MARCISO MAR BERMAN

AASP/CEPG/BMO/mmp